

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA DESARROLLO GANADERO

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.790.878
09		APORTE FISCAL		12.790.858
	01	Libre		12.790.858
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.790.878
21		GASTOS EN PERSONAL	01	8.211.181
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.989.514
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		427.484
	01	Al Sector Privado		416.349
	001	Programa Tuberculosis Bovina	03	416.349
	07	A Organismos Internacionales		11.135
	005	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)	04	11.135
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		162.689
	04	Mobiliario y Otros		15.450
	05	Máquinas y Equipos		14.935
	06	Equipos Informáticos		10.300
	07	Programas Informáticos		122.004
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 291
- b) Horas extraordinarias año 129.794
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 451.810
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 53.015
 - En el Exterior en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 1.903.927
 - Miles de \$
- e) Para cumplimiento Resolución N°7 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones 21.168
 - Miles de \$

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 37.438
 - Miles de \$

- 03 a) Incluye \$ 234.804 miles para ser utilizados en investigación y otras acciones tendientes a generar instancias de innovación y cooperación

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
PROGRAMA DESARROLLO GANADERO

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

público-privada, que contribuyan a la ejecución y difusión del Programa Oficial de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

- b) Incluye \$ 181.545 miles para ser utilizados en acciones del Programa Oficial de Trazabilidad Animal. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar gastos en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.077 miles.

Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

- 04 Deberá enviarse un informe trimestral a las Comisiones de Agricultura de ambas Cámaras, respecto de los avances que se registren en el Comité Veterinario Permanente (CVP).